



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN

HECHOS

ÚNICO. – Ha tenido entrada en este órgano competicional solicitud, formulada por el club UNIONISTAS DE SALAMANCA CF para retrasar, con carácter excepcional, el horario de disputa del encuentro UNIONISTAS DE SALAMANCA CF – FC ANDORRA, correspondiente a la 26ª jornada del grupo 1 de Primera Federación, fijado inicialmente a las 12:00 horas del domingo 2 de marzo de 2025.

El motivo de dicha solicitud es la coincidencia con la celebración de la XIII Media Maratón Ciudad de Salamanca, con inicio a las 10:30 horas, lo que dificultará el desplazamiento de los aproximadamente 4.000 espectadores que se esperan en el estadio Reina Sofía, además de requerir también el evento la presencia de numerosos recursos y personal de los cuerpos y fuerzas de seguridad y la movilización de otras entidades fundamentales en los partidos del club local, como Cruz Roja Española, de cuyo coordinador provincial se aporta documento de comunicación de la imposibilidad de cubrir el encuentro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.a) de los Estatutos de la RFEF, los órganos competicionales ostentan la competencia para suspender, adelantar o retrasar partidos y determinar la fecha y, en su caso, lugar de los que, por causa reglamentaria, razones de fuerza mayor, o disposición de la autoridad competente, no puedan celebrarse el día establecido en el calendario oficial o en las instalaciones deportivas propias.

II.- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 237.3 del Reglamento General, la RFEF, sin necesidad de ningún trámite especial para esta categoría en cuestión, podrá, ponderando la concurrencia de especiales circunstancias, autorizar que se adelante o retrase un determinado encuentro, siempre, desde luego, que no se altere el orden de partidos establecido en el calendario oficial.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Ante la constatación de la concurrencia en este supuesto excepcional de las referidas especiales circunstancias por los motivos puestos de manifiesto por la autoridad competente, referidos en los antecedentes fácticos de la presente resolución, se hace preciso retrasar el horario del encuentro con carácter excepcional por razones de seguridad.

En su virtud, se **RESUELVE:**

Retrasar la celebración del encuentro UNIONISTAS DE SALAMANCA CF – FC ANDORRA, correspondiente a la 26ª jornada del grupo 1 de Primera Federación, fijado inicialmente a las 12:00 horas del domingo 2 de marzo de 2025, al siguiente horario:

- **Domingo 2 de marzo de 2025 a las 17:00 horas.**

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Lo que se notifica a los clubes Unionistas de Salamanca CF, FC Andorra, al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a 18 de febrero de 2025.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales